

*El Señor Ministro de la Guerra en Real orden de 20 del corriente me dice lo que copio:*

Excmo. Señor: El Señor Secretario de Estado y del Despacho con fecha 19 del actual me comunica el Real decreto siguiente: „El REX nuestro Señor se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Desde que la divina Providencia, compadecida de los males que la revolucion atrajo sobre la España, recompensó la lealtad de mis amados vasallos, auxiliada por el valiente Ejército francés á las órdenes de su digno Generalísimo mi muy amado Primo el Duque de Angulema, restituyéndome al Trono de mis Mayores, que un puñado de rebeldes me habia usurpado; he dedicado incesantemente mi atencion á sostener y aumentar el respeto debido á nuestra Santa Religion, y á restablecer el orden y la tranquilidad, que son las bases de la prosperidad de los Imperios. Si bien no me ha sido posible cicatrizar en el corto tiempo que ha transcurrido todas las llagas abiertas por la anarquía en los diferentes ramos de la administracion pública, experimenta sin embargo mi Real ánimo el dulce consuelo de ver ya los buenos resultados de mi perseverancia, y el progreso de las mejoras adoptadas, cuya continuacion y mi constante solicitud por el bien de mis pueblos me inspiran las mas fundadas esperanzas de que con la ayuda del Todopoderoso desaparecerán en breve, y para siempre, los tristes efectos de las pasadas desgracias, sin que basten á impedirlo las maquinaciones de los revolucionarios, que, astutos tanto como perversos y tenaces en sus planes, intentarán en vano volver á sorprender la fidelidad de mis pueblos, apelando á la calumnia y á la intriga para sembrar desconfianzas, excitar recelos, é introducir la desunion. Con el mas vivo dolor he sabido que de algun tiempo á esta parte se circulan insidiosamente voces alarmantes de que se me quiere obligar ó aconsejar á hacer reformas y novedades en el régimen y gobierno de mis Reinos, alterando sus antiguas y venerandas leyes fundamentales, y limitando mi Real Autoridad. Desvanecer enteramente esta tan maliciosa como criminal invencion es al mismo tiempo un deber y una satisfaccion para Mí. En consecuencia declaro, que no solamente estoy resuelto á conservar intactos y en toda su plenitud los legítimos derechos de mi Soberanía, sin ceder ahora ni en tiempo alguno la mas pequeña parte de ellos, ni permitir que se establezcan Cámaras ni otras instituciones, cualquiera que sea su denominacion, que prohiben nuestras leyes, y se oponen á nuestras costumbres, sino que tengo las mas solemnes y positivas seguridades de que todos mis augustos Aliados, que tantas pruebas me han dado de su íntimo afecto, y de su eficaz cooperacion

al bien de mis Reinos, continuarán auxiliando en todas ocasiones la Autoridad legítima y soberana de mi Corona, sin aconsejar ni proponer directa ni indirectamente innovacion alguna en la forma de mi Gobierno. Declaro tambien mi firme é invariable resolucion de hacer guardar y respetar las leyes, sin tolerar abusos de ninguna especie, sin permitir que la violencia y la intriga ocupen el lugar de la justicia, y sin consentir que con pretexto ó apariencia de adhesion á mi Real Persona y autoridad intenten sustraerse al merecido castigo los que por estos medios quieren encubrir la desobediencia y la insubordinacion. La estricta observancia de las leyes, la pronta ejecucion de mis decretos y órdenes, y el respeto á las Autoridades, son los sólidos principios de orden y prosperidad, los que todo español verdadero realista, amante de su Soberano, debe tomar por reglas de su conducta, y los que á pesar de todas las arterias y tentativas de los malvados, afianzarán la paz de mis Reinos y el bienestar de mis amados vasallos, objetos los mas caros para mi corazon. Tendreislo entendido, lo comunicareis á quien corresponda, y lo hareis imprimir y circular para que llegue á noticia de todos. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á diez y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y cinco. = A D. Francisco de Zea Bermudez.

Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes.?"

De la misma Real orden lo traslado á V. E. para que se haga notorio, haciéndolo imprimir á fin de circularlo á todas las Autoridades de la comprension de su mando.?"

Lo que transcribo á V. para su inteligencia, y que de dicho Real decreto toda la publicidad necesaria. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Abril de 1825.

Carlos O-Donell.